



Al despacho la presente demanda DE DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO presentada por los señores ANA MARIA CASTRO PÁJARO y NEIDER JAVIER COCA CASTRO la cual fue radicada el día 23 de noviembre de 2023 y se encuentra para su revisión. Provea

Arjona, diciembre 1 de 2023

Secretario,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), diciembre primero (1) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Por reunir los requisitos legales se admite la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL NOTARIAL, presentada por los señores ANA MARIA CASTRO PÁJARO y NEIDER JAVIER COCA CASTRO el cual fue celebrado el día 05 de agosto de 2021. En la Notaria Primera de Madrid Cundinamarca e inscrito bajo el indicativo serial No. 06852791 a través de su apoderada judicial, quienes le otorgan poder para tales efectos.

Córrase traslado de la demanda al Ministerio Publico y por el término legal de tres (3) días.

Désele tramite de proceso de jurisdicción voluntaria.

Téngase a la DRA. STEFANY CABARCAS GUETO, como representante de los demandantes como estudiante que es del programa de derecho de la Universidad san Buena Aventura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 140, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 04 DE DICIEMBRE DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO  
Secretario